Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago XIII CHILE

Prove: 0764213203 CAPACITACION USACH CIA. LTDA. SERRANO 73 - OFICINA 1110 131 XIII CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove Revisión Pág USACH-0000007797 01/05/2023 Condic Pago **Cond Flete**

Mét Env 30 días <u>Camión</u> Destino c/Derechos Pagados Compr Teléf Moneda VICENTE HINOJOSA ARROYO CLP

Envío: USACH

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Inscr IVA:

| Exnc Fi | | ID Feb | Opción Rea | | | F \/4- |
|---------|--|--------|----------------|------------|-------------|------------|
| Lín-Env | Art/Descripción | ID Fab | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | F Vto |
| 1- 1 | REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓ DE CAPACITACION QUE INDICA. Técnicas Instalaciones de Gas Hasta 60 KW De Potencia Período: 31-08-2022 al 19-10-2022 CDP 60572 - CC 032 Res. Nº 11971; 20/12/2022 | | 1.00 UN | 180,000.00 | 180,000 | 01/05/2023 |
| | | | Total Programa | a . | 180,000 | |
| | | | Total Art 861 | 11604-01 | 180,000 | |
| | | | Impt Total Ped | [| 180,000 | |



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DE CAPACITACION QUE INDICA.

SANTIAGO, 20/12/2022 - 11971

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº9515, de 2013; el Decreto Universitario N°24, de 2021; la Resolución N°7, de 2019; y la Resolución N°16, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Orden de Compra N°3643 de fecha 29 de agosto de 2022, enviada por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC de Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC de Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

| N° Solicit ud | N° O/C OTIC | RUT | Capacitación | | Costo Otic | Costo Usach |
|---------------------|----------------|--------------|---|-------|------------|-------------|
| 60572 | 3643 | 76.421.320-3 | Técnicas Instalaciones de Gas Hasta 60 KW De Potencia Período: 31-08-2022 al 19-10- 2022. Total participantes : 3 | | \$900.000 | \$ 180.000 |
| | | | | Total | | \$180.000 |

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$180.000.- Exento de IVA,

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 30 de agosto de 2022, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada, bajo el ID N°60572.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

g) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada y finalizada con anterioridad a la dictación de la misma.

h) Que, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N° 26.305, de 2008, N° 46.201 de 2009, N° 18.900 y N° 42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE** Y **AUTORIZASE** la

contratación del servicio de capacitación y la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: Capacitación Usach Limitada, RUT N° 76.421.320-3.

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 267, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA **SECRETARIO GENERAL (S)**

- RAV/FZM /FLA/PRR/GHG/RBC/LMA
 Distribución
 1. DISTRIBUCIÓN
 1. Contraloría Universitaria
 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 1. Departamento de Desarrollo de Personas
 1. Unidad de Adquisiciones
 1. Oficina de Partes
 1. Archivo Central
 HR N°784 /2022–CDP 60572

